

1. Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

2. Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

El o los aspirantes propuestos recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

Undécima. — *Bolsa de trabajo.*

Se formará una lista de espera (bolsa de trabajo) en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, con el fin de cubrir puestos de trabajo de operario de jardinería, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria o en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Duodécima. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. — *Impugnación y supletoriedad.*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, a 5 de julio de 2012. — El alcalde, Victoria-Herraiz Franco.

## ANEXO I

### Programa

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2: El municipio. Concepto y elementos.

Tema 3: Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.

Tema 4: Características físicas y químicas del suelo. Funciones. Estudio de los tipos de suelo. Clases de tierras empleadas en jardinería. Mantenimiento del suelo.

Tema 5: Reconocimiento de especies.

Tema 6: Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 7: Concepto y clases de malas hierbas. Métodos de control.

Tema 8: Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 9: La plantación de árboles, arbustos y setos.

Tema 10: Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria.

## ANEXO II

### Instancia

Don ....., mayor de edad, con DNI núm. ...., y domiciliado en la calle ....., núm. ...., de ....., teléfono ....., ante usted.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de la convocatoria de concurso-oposición libre para la selección de Operario de la U.O. Parques y Jardines, en el BOPZ núm. ...., de fecha .....

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y adjunta para su valoración por el tribunal los siguientes documentos: .....

Por lo cual,

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

La Almunia de Doña Godina, a ..... de ..... de 2012.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.007

*ANUNCIO por el que se convoca licitación para la enajenación de un solar sito en la calle Higuera, núms. 15-17, del polígono industrial Malpica-Alfindén.*

Mediante resolución de la Alcaldía núm. 488/2012, de fecha 13 de junio, se convoca concurso público (procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación) para la venta de un terreno de propiedad municipal, aprobándose al mismo tiempo el expediente y el pliego de cláusulas.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía-Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

— Dependencia: Secretaría municipal.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: 50171 La Puebla de Alfindén.

— Teléfono: 976 107 041.

— Fax: 976 107 076.

— Correo electrónico: [ayuntamiento@lapuebladealfinden.es](mailto:ayuntamiento@lapuebladealfinden.es).

— Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.perfildecontratante.dpz.es](http://www.perfildecontratante.dpz.es).

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de oferta.

— Número de expediente: CNT/2012/38.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de un solar de 12.226,80 metros cuadrados, de propiedad municipal, sito en la calle Higuera, núms. 15-17, del polígono industrial Malpica-Alfindén, clasificado como suelo urbano consolidado y calificado como usos productivos por el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Trámite: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Varios criterios (recogidos en la cláusula 12.ª).

4. *Tipo de licitación:* 320.953,50 euros, más IVA, mejorable al alza.

5. *Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil de contratante. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Secretaría municipal (plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

7. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Fecha: Los sobres "A", en acto no público el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Los sobres "B", en acto público el cuarto día siguiente hábil a contar desde la apertura del sobre "A". Si coincidiera con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

c) Hora: A las 9:00.

8. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y medios de comunicación serán en todo caso de cuenta del adjudicatario. Hasta un máximo de 250 euros.

La Puebla de Alfindén, a 29 de junio de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 8.033

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
  - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Miedes de Aragón a 2 de julio de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 8.034

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón con fecha de 14 mayo de 2012.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La modificación aprobada, la cual surtirá efecto a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, es la siguiente:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscinas municipales para la presente temporada, estableciendo los siguientes precios para los bonos de temporada:

«Bonos individuales:

- De 0 a 6 años: 5 euros.
- De 7 a 12 años: 12 euros.
- De 13 a 15 años: 20 euros.
- A partir de 16 años: 33 euros».

Miedes de Aragón, a 2 de julio de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 8.035

Habiéndose solicitado por Angel Fernando Herrero Aldana licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de aprisco para cabras en las parcelas 13 y 113 del polígono 25 de este municipio, en cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Miedes de Aragón a 2 de julio de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MOROS

Núm. 7.958

*ANUNCIO de exposición al público de los padrones de tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras correspondientes al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) de 2012.*

Por decreto de Alcaldía núm. 24/2012, de fecha 5 de julio de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

- Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) del año 2012.

- Padrón de la tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua correspondiente al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) del año 2012.
- Padrón de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) del año 2012.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporados podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en el caso de los tres padrones durante los dos meses siguientes a la publicación en el BOPZ del presente anuncio, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Moros, a 5 de julio de 2012. — El alcalde, Manuel Morte García.

SABIÑAN

Núm. 8.028

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 29 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sabiñán, a 9 de julio de 2012. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑAN

Núm. 8.029

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán de fecha 17 de abril de 2012 se acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2012.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):
  - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la expo-